

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.468)**

Concejo Municipal:

Visto: El proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Daniela León la cual manifiesta

La ordenanza Nº 9030 que crea el Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de Rosario, cuyo objeto es la dación en alquiler temporario de bicicletas destinadas al uso por parte de los ciudadanos y/o visitantes de la Ciudad de Rosario.

La obligación del estado municipal de garantizar la transitabilidad y accesibilidad de la ciudad para personas con discapacidad, incluyendo esto el uso de bicicletas; y

Considerando: Que el sistema público "Mi Bici, Tu Bici" se hace imprescindible garantizar su acceso con discapacidad visual por medio de bicicletas tándem, que son aquellas provistas con dos asientos e igual cantidad parejas de pedales.

Que el Concejo Municipal de Rosario sancionó la Ordenanza Nº 6875/99, la que Crea en el ámbito de la Ciudad de Rosario el "Plan de Adaptabilidad para personas con discapacidad con Movilidad Reducida-Discapacitadas, como norma integrativa en el marco del Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad que establece la Ordenanza 3745/84.

Que a su vez, la Protección integral de las personas, está consagrada expresamente entre los deberes que tiene este Concejo Municipal, según lo que establece en forma expresa el artículo nº 39 inciso 62 de la Ley Orgánica nº 2756 referido en su generalidad a la adopción de todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y bienestar general de la población, comprendiendo lo expuesto a las Personas con Discapacidad.

Que la Protección integral e Inclusión de las Personas con Discapacidad, debe ser una de las tantas políticas municipales que deben llevarse a cabo, para fomentar energicamente decisiones que faciliten la integración plena de todos los ciudadanos.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese la Ordenanza Nº 9030 en su Capítulo II, Artículo 5º bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO II- DEL SISTEMA

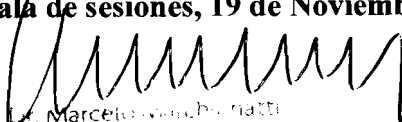
Art. 5º.- CARACTERÍSTICAS. El Sistema de Bicicletas Públicas consistirá en una serie de Estaciones distribuidas en la ciudad, de las que se podrá retirar o devolver una unidad de bicicleta integrante del Sistema. El retiro y el reintegro de cada unidad de bicicleta deberá producirse bajo las condiciones establecidas en la presente.

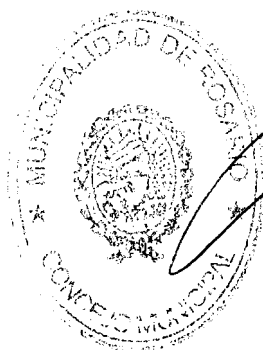
Art. 5º bis.- RODADO El rodado deberá cumplir con los siguientes requisitos:


- Poseer características de diseño distintivas, que permitan su fácil identificación.
- Cada unidad deberá contar con un código único de identificación fácilmente visible.
- **Al menos una bicicleta tándem por cada estación del Sistema Público de Bicicletas a los efectos de garantizar su acceso para personas con discapacidad total o parcial.**
- Cumplimentar los requerimientos de la Ordenanza no 7513 en cuanto al equipamiento necesario.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

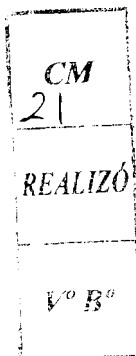
Salá de sesiones, 19 de Noviembre de 2015.-


Lr. Marcelo Vanchini Riatti
Secretario General de Despacho
Concejo Municipal de Rosario




Cjai. Miguel Zamarrón
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

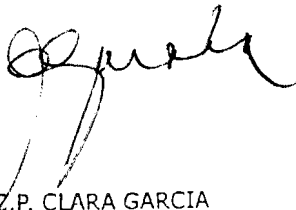
Expte. Nº 225.439-P-2015-C.M.



Rosario, 26 de noviembre de 2015.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ARP



Dra. C.P. CLARA GARCIA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario